



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-MDLE/A

La Encañada, 29 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Informe N° 064-2025-MDLE/GIUR/UGRD/KMQB, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 067-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 27 de mayo del año 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES N° 001-2025-PCM/SGRD, resuelve:

Artículo 1.- Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones.

Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027, según el siguiente detalle:

1-1. Simulacros y Simulaciones Nacionales para los años 2025-2027.

En el año 2025:

(...)

b. Simulacros:

N°	NOMBRE	ÁMBITO	FECHA	HORA
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 30 de mayo 2025	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 15 de agosto 2025	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Lunes 13 de octubre 2025	20:00 horas

(...)

Artículo 2.- Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones.

2.1. La participación en la ejecución de los ejercicios de Simulacro y Simulación, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias.

2.2. Los gobiernos regionales y locales, así como los ministerios deben informar al INDECI de la programación de los simulacros y simulaciones para la implementación de mecanismos de continuidad operativa, con 30 días de anticipación a la ejecución de dichos ejercicios.

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1), "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1), "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, del Esquema del Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro, de fecha 30 de mayo de 2025 alcanzado se advierte que, éste se formula en el marco de lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES N° 001-2025-PCM/SGRD, la misma que resuelve Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027, dicho plan tiene como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

objetivo general fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y de la población en general para responder de manera eficiente y oportuna ante el impacto de distintos peligros de origen natural o generados por la acción humana ante los cuales se practicará la respuesta durante el simulacro.

Que Informe N° 064-2025-MDLE/GIUR/UGRD/KMQB, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada, alcanza a la Gerencia Municipal el Esquema del Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro, de fecha 30 de mayo de 2025, a realizarse a las 10:00 AM, en la Institución Educativa Primaria N° 82048- "Inmaculada Concepción", Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca;

Que, mediante el Informe N° 067-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 27 de mayo del año 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en el cual CONCLUYE que, es PROCEDENTE, la aprobación del Esquema del Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro, de fecha 30 de mayo de 2025, a realizarse a las 10:00 AM en la Institución Educativa Primaria N° 82048- "Inmaculada Concepción", Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Esquema del Plan de Trabajo del Simulacro Nacional Multipeligro de fecha 30 de mayo de 2025, a realizarse a las 10:00 AM en la Institución Educativa Primaria N° 82048- "Inmaculada Concepción", Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada para su ejecución, exhortando que su actuar se ciña a la Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones, prescrito en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES N° 001-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada, la publicación de la presente en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Compromiso Encañadino"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA ENCAÑADA

Jesus Diaz Casahuaman
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado